De: Fermín Beltrán Barragán
A: Maria Elena Rodriguez Collazos; Luis Eduardo Cuenca Ramirez
Cc: Maria Daniela Perez Vega
Asunto: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN Y APOYO CONTRATO CO1.PCCNTR.5496295 LOGISTICA Y TRANSPORTE WORLDSKILLS
Fecha: martes, 31 de octubre de 2023 3:07:24 p. m.

Cordial saludo,

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el GCCON-M-002 Manual de Supervisión e Interventoría V5 del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, teniendo en cuenta su idoneidad, conocimiento, experiencia y responsabilidad, me permito informarle que fue designada como Supervisora mediante plataforma electrónica SECOP II desde el 30 de octubre de 2023 del contrato que relacionamos a continuación:

Contrato No.	Inicio	CONTRATISTA	Nit.
CO1.PCCNTR.5496295	9/11/2023	PIXEL M&E S.A.S	Nit. 900.453.256-7
OBJETO Prestar el servicio de logística y transporte para atender las diferentes actividades programadas en la II fase de la Competencia Nacional Worldskills a realizarse en el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila			
Enlace SECOPII: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5080942&isFromPublicArea=True&isModal=False			
Nombre Supervisor: MARIA ELENA RODRIGUEZ COLLAZOS			**Cargo:** Profesional G10 **Correo Electrónico:** merodriguezc@sena.edu.co

Apoyos a la Supervisión

Nombre del apoyo a la supervisión: LUIS EDUARDO CUENCA RAMIREZ	**Cargo:** CONTRATISTA **Correo Electrónico:** lcuenca@sena.edu.co

Para dar cumplimiento de sus funciones y obligaciones respectivamente, debe tener en cuenta lo estipulado en la Circular No. 143 del 28 de mayo de 2010 - Directriz disciplinaria del SENA No. 002, el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA versión 5, adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020 y el artículo 83 y ss de la Ley 1474 de 2011, para lo cual, los exhorto a dar entera lectura y aplicación estricta. Estos documentos podrás ser consultado en las páginas web del SENA, en el portal Compromiso de la Entidad y en el Congreso de la República.

Circular No. 143 del 28 de mayo de 2010 - Directriz disciplinaria del SENA No. 002:
https://normograma.sena.edu.co/normograma/docs/pdf/circular_sena_0143_2010.pdf<

Ley 1474 de 2011: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1474_2011.html Manual de Supervisión e interventoría V5: https://compromiso.sena.edu.co/

Agradezco su atención y especial cuidado en el cumplimiento de estas funciones, así como también la responsabilidad del manejo y actualización del expediente contractual publicado en la plataforma transaccional SECOP II del contrato No. CO1.PCCNTR.5496295. Lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 4.1. del Manual de Supervisión e Interventoría-V5 que establece: "*El supervisor será el responsable del expediente contractual en SECOP I y en SECOP II, será quien custodie la información física y*

electrónica…el supervisor será responsable en las etapas contractual y post-contractual de la conservación y organización de toda la documentación que surja como consecuencia de la ejecución del contrato…”.

Fermín Beltrán Barragán

Centro De La Industria, La Empresa Y Los Servicios -
Subdirector De Centro G02
fbeltran@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:83350
Carrera 5 No. 16-16, Neiva









